

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2020-265** informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 14 de diciembre del 2021 quien **ADICIONÓ LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida por el Juzgado Primero (1) Transitorio Laboral el 13 de septiembre del 2021. Así mismo informo que revisado el sistema de información siglo XXI, la carpeta de Share Point y el correo electrónico, se advierte que no hay memoriales pendientes por resolver. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de las demandadas:

Primera Instancia a cargo de COLPENSIONES....	\$ 500.000
Primera Instancia a cargo de PROTECCIÓN S. A.	\$ 500.000
Primera Instancia a cargo de COLFONDOS S.A.	\$ 500.000
Costas en Segunda Instancia a cargo de COLPENSIONES	\$ 600.000
TOTAL.....	\$ 2'100.000

SON: DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'100.000.00)

Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral en Sentencia del 29 de octubre del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2'100.000.00)**.

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7089856dc219e91b2f95fcb7eac6bd92e534bd4e9bba34da141ead5c740bbad8**

Documento generado en 01/04/2022 12:55:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral Nro. **11001-31-05-002-2018-500**, informando que obra memorial del 16 de marzo del 2022 solicitando demanda ejecutiva. Así mismo se allega certificado de defunción. Sirvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y previo a librar el mandamiento de pago solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone que por secretaría se remita las presentes diligencias a la oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado como proceso ejecutivo.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75659d5fbd4b0bd0819b5657667cf8d2f16c62d59020838cc69528710a2f59**

Documento generado en 01/04/2022 12:55:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2017-669** informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 31 de enero del 2022 donde la H. Corte Suprema de Justicia, **CASA** la sentencia del H. Tribunal y en sede de instancia, **MODIFICA** el ordinal primero y adiciona el numeral 2 de la sentencia. Es de anotar que revisada la carpeta de Share Point y el registro de actuaciones, se registra memorial allegado el 14 de marzo del 2022, donde la parte actora solicita se profiera el auto de Obedecimiento y Cumplimiento del Superior. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Porvenir

(2 SMLMV).....	\$ 2.000.000
Costas en Segunda Instancia	\$ -0 -
Costas en la Corte Suprema de Justicia...	\$ -0-
TOTAL.....	\$ 2.000. 000.00

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 20 de septiembre del 2021.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000.00)**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a15f34551ad839a1d6fda9805d561f4cf8b53a0dac51f5e4543988adb635b95a**

Documento generado en 01/04/2022 12:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral Nro. **11001-31-05-002-2016-0391-00**, informando que obra memorial del 14 de marzo del 2022 en la cual la parte demandante solicita demanda ejecutiva; Así mismo la parte demandante solicitó copias y le fueron entregadas el 25 de agosto del 2021. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y previo a librar el mandamiento de pago solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone que por secretaría se remita las presentes diligencias a la oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado como proceso ejecutivo.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15569651ad7896d13fa27c62dce605b30aebcf6edb237102dcddd8e86739aa22**

Documento generado en 01/04/2022 12:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral Nro. **11001-31-05-002-2014-0006-00**, informando que el 25 de noviembre del 2021 la parte demandante solicita demanda ejecutiva y el 22 de febrero del 2022, se allega certificado de defunción del actor. Sírvase proveer.

NYDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y previo a librar el mandamiento de pago solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone que por secretaría se remita las presentes diligencias a la oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea abonado como proceso ejecutivo.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda y así mismo, téngase el certificado de defunción allegado para los fines pertinentes .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7dd796dde0024040dfb89db67eac5fb104cd28ecdc41eb37ecbd194a64fd3b2**

Documento generado en 01/04/2022 12:55:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>